

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso asignado por reparto, sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

<b>AUTO:</b>	1228
<b>RADICADO:</b>	76001 31 10 014 2020 00031 00
<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>DEMANDANTE (S):</b>	JUAN SEBASTIAN RIAÑO LOZADA
<b>DEMANDADO (S):</b>	JORGE ALIRIO RAMIREZ
<b>DESICIÓN:</b>	DECRETA MEDIDA CAUTELAR.

1

En atención a la medida cautelar solicitada el 29 de octubre de 2020 por la apoderada de la parte ejecutante, se accederá a la misma, en los siguientes términos:

1- DECRETAR la medida de embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1314193 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá zona centro, ubicado en el lote 19 Urbanización San Basilio, cuya titularidad radica en el señor JORGE ALIRIO RIAÑO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.314.722.

2- DECRETAR la medida de embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1314195 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá zona centro, ubicado en el lote 21 Urbanización San Basilio, cuya titularidad radica en el señor JORGE ALIRIO RIAÑO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.314.722.

Para la materialización de lo anterior, líbrense por secretaría los oficios correspondientes, para ser diligenciados por la parte interesada.

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77  
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respecto al inmueble ubicado en la carrera 105 No. 70C-18/12, se abstiene el Despacho de decretar medida cautelar toda vez que no indica la matricula inmobiliaria del inmueble a través de la cual se distingue.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**




**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**

**Jueza**

3.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

2

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No.125 que se fija desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de esta fecha.  
Cali: 24 de noviembre de 2020  
Claudia Cristina Cardona Narváez  
  
Secretaria \_\_\_\_\_